



Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

128-24

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 NOV 2024

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Los gastos de traslado, alojamiento y comida ocasionados por el docente Dr. Prof. Martin Eynard designado por Resolución N° 023/2023 CD-FCS, para el dictado de la asignatura Filosofía de la Ciencia de la Carrera Lic. en Enfermería.

Que los mismos fueron facturados en los comprobantes "B" N°0001-00063298 por pesos Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Nueve con 96/100 (\$ 31.999,96) (ARMAR S.R.L.), "B" N° 0001-00031623 por pesos Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Nueve con 95/100 (\$ 31.999,95) (TAKI S.R.L.), que incluye tramo Córdoba-Catamarca-Córdoba.

Que además se acredita la cancelación del Tique Fact. "B" N° 00004-00000274 Restaurant "Don Pedro" por pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), "B" 00004-00000275 Restaurant "Don Pedro" por pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), "B" N° 00002-00001051 Salvador Apart Hotel por pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00).

Que previo a ser abanada se efectuó la retención pertinente, conforme se acredita en las constancias adjuntas en estas actuaciones.

Que el total de las erogaciones producidas y afrontadas con Recursos Propios de esta Unidad Académica asciende a la suma total de Pesos Ciento Veintitrés Mil Novecientos Noventa y Nueve con 91/100 (\$ 123.999,91).

Que resulta procedente aprobar el gasto emergente y en consecuencia autorizar a la Dirección Área Contable de UNCA, su pago por contar con crédito presupuestario.

Que por el monto total del gasto, este trámite se encuentra encuadrado como compra o contratación Menor, previsto en las disposiciones contenidas en el Artículo 9° Inc. a) - Ordenanza CS N° 005/2016, y su modificatoria.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Dirección General Administrativa de esta Unidad Académica.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los gastos realizados y cancelados por esta Unidad Académica en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Facultad de Ciencias de la Salud por el importe consignado en el Artículo precedente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección Área Fondos y Valores a cancelar la presente erogación mediante transferencia bancaria a la Facultad de Ciencias de la Salud Cuenta Corriente N° 46600.039/54 – CBU 0110466420046600039541.

**ARTICULO 4°.- IMPUTAR** la erogación Dependencia 18.0 - Código Presupuestario N° 2104 - Fuente de Financiamiento 11(Tesoro Nacional) - Función 4 (Educación y Cultura) - Inciso/s, según corresponda/n de acuerdo al comprobante a la vista.

DESPACHO
F.C.S.
EATP
C
A

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA